

## Consejería de Educación

**2306** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anulan destinos de los obtenidos en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11).*

Por Resolución de esta Dirección General de 26 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de junio), se elevaron a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11).

Visto que se adjudicaron erróneamente vacantes, de acuerdo con el punto séptimo de la Resolución de 26 de mayo de 2009, esta Dirección General ha resuelto:

Al Maestro relacionado en el Anexo I se le considerará como procedente de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndole de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

### ANEXO I

Apellidos y nombre	D.N.I.	Destino adjudicados no existente		
		Espc	Centro	Localidad
Hernández Aparicio, Eva	050744260	37(I)	28000042 CP "El Álamo"	El Álamo

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/21.786/09)

## Consejería de Educación

**2307** *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifican y corrigen errores materiales en los Tribunales y en la distribución de los candidatos que se publican en la Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio).*

Por Resolución de 22 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, se nombran los Tribunales y se anuncian los lugares y las fechas del comienzo de actuación de los mismos, en el procedimiento para la obtención de habilitación lingüística en Lengua Inglesa, Francesa y Alemana, convocado por Resolución de 11 de mayo de 2009.

Habiéndose producido cambios por la abstención de algunos miembros de los tribunales y errores materiales en la distribución de los candidatos para la realización de los ejercicios.

Esta Dirección General ha resuelto corregirla en el siguiente sentido:

### Primero

En el Anexo 1 (Composición de los Tribunales para la obtención de la habilitación lingüística, según convocatoria de 11 de mayo

de 2009), sustituir en los Tribunales del idioma Inglés los siguientes Vocales:

En el Tribunal número 1, donde dice: "Martín Gavilanes, María de los Ángeles, DNI 050031053"; debe decir: "Jaroszynska Grocock, Irena Helena, DNI 016044302".

En el Tribunal número 3, donde dice: "Negro Alousque, María Isabel, DNI 005203749"; debe decir: "Fenol Murcia, Arcadio, DNI 050947487". En el mismo Tribunal, donde dice: "Colás Sanz, Eloísa, DNI 000806929"; debe decir: "Gálvez Gamboa, María Carmen, DNI 002245225".

En el Tribunal número 5, donde dice: "Martín Llantino, María de los Ángeles, DNI 051658287"; debe decir: "Martín Gavilanes, María de los Ángeles, DNI 050031053".

En el Tribunal número 6, donde dice: "Giurca, Dana Mihaela, DNI X2643419Y"; debe decir: "Tejada Carrasco, Eva María, DNI 008983042". En el mismo Tribunal, donde dice: "Luca de Tena Bethencort, Ascensión, DNI 002174185"; debe decir: "Prol García, María Ángeles, DNI 000801609".

En el Tribunal número 7, donde dice: "Almarza Sánchez, Miguel Ángel, DNI 011805614"; debe decir: "Cabrera Pardillo, Silvia, DNI 070164570". En el mismo Tribunal, donde dice: "Izquierdo Gómez, David, DNI 050962793"; debe decir: "Betrán Fernández, Dolores, DNI 050307826".

En el Tribunal número 8, donde dice: Fenoll Murcia, Arcadio, DNI 05094787; debe decir: "López Muñoz, Manuel, DNI 002527924". En el mismo Tribunal, doce dice: "Gálvez Gamboa, M. Carmen, DNI 002245225"; debe decir: "Merinero París, Carmen, DNI 052538125".

### Segundo

En el Anexo II (Distribución por Tribunales de los candidatos para la realización de los ejercicios correspondientes a la fase primera y segunda prueba), en el Tribunal número 4: Lengua Inglesa, Enseñanza Pública, el apellido del primer candidato convocado, corregir en el siguiente sentido: donde dice: "Jiménez Llorente, Laura Isabel"; debe decir: "Giménez Llorente, Laura Isabel".

### Tercero

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/22.834/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2308** *ACUERDO de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran miembros del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Medio Ambiente se creó por el Decreto 103/1996, de 4 de julio, como órgano de consulta y de participación de todos los sectores implicados en la defensa del medio ambiente. Lo preside la titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y en él están representadas las organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores, las organizaciones de defensa del medio ambiente, la comunidad científica y las Administraciones Públicas.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de febrero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de febrero),

se procedió al nombramiento de los miembros que constituyen actualmente el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

No obstante, con motivo de las modificaciones habidas en la organización de la Comunidad de Madrid, que afecta a la denominación y estructura de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, procede la designación de nuevos Vocales en representación de las mismas.

Al mismo tiempo, se actualiza la composición del Consejo de Medio Ambiente con el nombramiento de nuevos Vocales propuestos por las Administraciones, organizaciones e instituciones que participan en el Consejo de Medio Ambiente, en representación de las mismas y en sustitución de los que estaban designados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 2009,

## ACUERDA

### Primero

Nombrar Vicepresidente del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid al titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

### Segundo

Nombrar Vocales del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a:

- a) En representación del Ayuntamiento de Madrid:
  - Doña Ana Botella Serrano, en sustitución de don Ignacio López-Galiacho Perona.
- b) En representación de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes:
  - Doña Natividad Perales Torres, en sustitución de don José Antonio Sáenz Jiménez.
- c) En representación de las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
  - Don Juan Carlos Atienza, en sustitución de don Alberto Madroño Nieto.
- d) En representación de las centrales sindicales más representativas de la Comunidad de Madrid:
  - Doña Susana Huertas Moya, en sustitución de doña Luisa Rufino San José.
- e) En representación de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid:
  - El titular de la Viceconsejería de la Vicepresidencia y Secretaría General del Consejo de Gobierno, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
  - El titular de la Dirección General de Protección Ciudadana, en representación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
  - El titular de la Dirección General de Evaluación Ambiental, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
  - El titular de la Secretaría General Técnica, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - El titular de la Viceconsejería de Organización Educativa, en representación de la Consejería de Educación.
  - El titular de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios, en representación de la Consejería de Sanidad.
  - El titular de la Viceconsejería de Inmigración y Cooperación, en representación de la Consejería de Inmigración y Cooperación.
  - El titular de la Viceconsejería de Empleo y Mujer, en representación de la Consejería de Empleo y Mujer.
- f) En representación del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil:
  - Don José Cachinero López, en sustitución de don Tomás Navarro Oliver.

- g) El titular de la Dirección General del Medio Ambiente, en sustitución de don Luis Sánchez Álvarez.
- h) En representación de la Cámara Agraria de Madrid:
  - Don Pablo Robles del Río, en sustitución de don Pablo Masedo García.

### Tercero

Dejar sin efecto los nombramientos de los Vocales del Consejo de Medio Ambiente efectuados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005, que han sido sustituidos por el presente Acuerdo, manteniéndose los restantes Vocales.

Madrid, a 9 de julio de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/23.259/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2309** *ORDEN 2483/2009, de 29 de junio, por la que se resuelve la Orden 1216/2009, de 30 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 1216/2009, de 30 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo), convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

## RESUELVO

### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo número 61049 al funcionario que se expresa en el Anexo.

### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.